



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2012 00017 00
INCIDENTANTE: LUZ MILA MURILLO PEREZ
INCIDENTADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS

Encontrándose vencido el término de traslado y de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre pruebas el presente incidente, en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

1.1 Documentales: El Despacho tiene como pruebas los documentos aportados por la parte incidentante visibles a folios 32 a 50 del cuaderno incidental, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

1.2 Exhibición de documentos y/o documentales peticionadas: Niéguese por innecesaria, la prueba solicitada en el literal b) del acápite de pruebas del incidente, en razón a que los datos que se pretenden conseguir con la prueba solicitada, ya obran en el plenario.

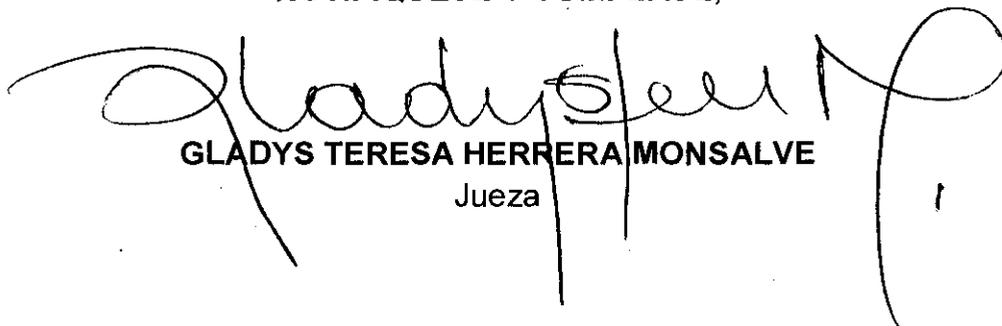
1.3 Dictamen pericial: Niéguese por innecesaria, toda vez que para la tasación de los perjuicios se aplicarán las fórmulas de matemáticas financieras, adaptadas por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, máxime cuando la suma a liquidar corresponde a los perjuicios materiales derivados de la dependencia económica.

2. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

No se decretan, en razón a que no contestó el incidente.

En firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 019 de fecha
16 MAY 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria